

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.20

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, disponrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Boletín de Segovia, que se publica por el Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA. - NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, durante los días 5 al 14 del actual, por mañana y tarde y el día 5 también por la noche, efectuarán ejercicios de tiro de cañón en el Polígono de Escuelas prácticas, los alumnos de la Academia de Artillería, a excepción del día 12 sup. sup. sup.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias.

Segovia, 3 de Mayo de 1921. El Gobernador. EMILIO LLASERA

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de doce mil ochocientos setenta y siete pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 inclusiva de Mayo próximo, estando manifestado en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil seiscientos y tres pesetas, con cincuenta céntimos, que ascenderá el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 25 de Abril de 1921. El Director general, Guillermo García Parraño.

Modelo de proposición

Don N.º..... N.º..... vecino de..... según cédula personal número..... de la clase....., enterado del anuncio publicado en el día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando a la suya y llamando al tipo fijado, arrojándose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1208

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Mayo próximo y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Nieve (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de ochocientos sesenta y seis pinos a vida y de novecientos cuarenta y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesetas, con setenta y cinco céntimos, a la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 inclusivo de Mayo próximo, estando manifestado en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil ochocientos y una pesetas, con setenta y cinco céntimos, que ascenderá el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 23 de Abril de 1921. El Director general, Guillermo García Parraño.

Modelo de proposición

Don N.º..... N.º..... vecino de..... según cédula personal número..... de la clase....., enterado del anuncio publicado en el día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Nieve (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando a la suya y llamando al tipo fijado, arrojándose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

1209

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Mayo próximo y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de la Comunidad de Migueláñez (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de mil y veintidós pinos a vida y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, a la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 inclusivo de Mayo próximo, estando manifestado en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil novecientos noventa y siete pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, a la que ascende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

ya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 28 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Migueláñez (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo y hora de las trece, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Bernardos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de once mil setecientos quince pinos a vida, cuya tasación total asciende a la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cuarenta y seis pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 inclusive de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil quinientas setenta y siete pesetas, con treinta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado on... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Bernardos (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo y hora de las once, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Mozoncillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de diez y nueve mil cincuenta y dos pinos a vida y de mil ochocientos noventa pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cien mil doscientas cincuenta y seis pesetas, con sesenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 inclusive de Mayo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil doce pesetas, con cincuenta y tres céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm... de la clase...., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos a quienes les ha sido suprimido el Impuesto de Consumos desde primero del actual mes, por mi circular de 28 de Enero pasado (BOLETIN OFICIAL de 2 de Febrero último) para la remisión a esta oficina de una copia certificada del acuerdo de la Junta municipal, en que consten los arbitrios que han de utilizarse para sustituir al Impuesto de Consumos y los medios de su recaudación.—Igualmente han de remitir por duplicado las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos, que tienen que ser aprobadas por la Dirección general de Propiedades, uniéndoseles una instancia suscripta por el Alcalde, en que se solicite tal aprobación.

Y siendo muchos los Ayuntamientos que hasta el momento presente no han cumplido mi citada circular de 28 de Enero pasado; se les invita por la presente, para que los hagan en un plazo de diez días, pasado el cual, y sin más aviso, se les impondrá una multa de 17 pesetas y cincuenta céntimos, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que pase al pueblo a recoger la citada certificación, siendo las dietas y gastos de dicho Comisionado, de cuenta de la Junta municipal responsable de la demora.

Segovia, 28 de Abril de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. S. Enfilio Itarte.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y demás disposiciones vigentes, con esta fecha se ha nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional mixta de Orejana, a D. Teófilo Jiménez Moreno, número 199 de las listas de interinos del Grupo C.

Lo que se publica en este periódico a los efectos oportunos. Segovia, 28 de Abril de 1921.—El Jefe del servicio, A. Martínez.

Alcaldía Constitucional de Segovia

Existiendo una vacante de asilado en el de Santi-Spiritus por renuncia

de un acogido; se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla, presenten en el Negociado 2.º de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes y documentación que señala el artículo 4.º del Reglamento de dicho Establecimiento; advirtiéndose que solo podrán optar a la vacante los naturales de Segovia, vecinos de la misma que sin ser naturales de ella, cuenten una residencia de treinta años y dependientes del Municipio que durante veinte años le hayan servido lealmente, o que cualquiera que fuere el tiempo de servicios se hayan imposibilitado en el desempeño de su cargo o a consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere otorgado pensión.

NOTA.—Si alguno de los individuos que en vacantes anteriores solicitaron plaza de asilado, y no les fue adjudicada, desear aspirar a la que hoy se anuncia, deberán promover nueva instancia.

Segovia, 29 de Abril de 1921.—P.A., Lope Tablada.

Agencia ejecutiva de la zona de El Espinar

Don Ventura García Benito, Agente ejecutivo interino de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución y época que se expresará, correspondiente al pueblo de Revenga, se ha dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a los deudores incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como quiera que los deudores que a continuación se expresan, se ignora su residencia y sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, se les notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se publica en el sitio de costumbre de esta localidad, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a los efectos consiguientes.

Dado en Revenga, a 19 de Abril de 1921.—El Agente interino, Ventura García.

La Agencia ejecutiva se halla establecida en el pueblo de Hontoria.

Individuos a que se refiere este edicto y débitos que se les apremia

Núm. 10.—D. Ingenio Barroso Alonso, por el 1.º y 2.º semestre de 1920-21, de contribución urbana.—Débito y recargos, 495 pesetas.

Núm. 58.—D.ª Angela Rincón, por id. de id.—Débito y recargos, 437 ídem.

Total, 932 pesetas.

En Revenga, a 19 de Abril de 1921.—El Agente, Ventura García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1199

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farnán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.
Artículo. Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del presente año, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresan, procedentes de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar, Riaza, Sepúlveda y Segovia, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARIA DE NIEVA

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Francisco Cubo Esteban
Desiderio Martín Martín
Miguel Llorente Arribas
Marcos de la Calle Alonso
Celestino Galindo Martín
Moisés Blanco Santos
Celedonio Lumbreras Gómez
Atilano Mateo Rodríguez
Victor Herranz Casado
Eusebio Chamorro García
Juan Miranda Herrero
Jesús Martín Sepúlveda
Mariano Fragua Gómez
Julio Bartolomé Llorente
Pablo Galán Arribas
Plácido Herranz Herranz
Dionisio Herrero González
Restituto Ramiro García
Eugenio Callejo Maroto
Victorino Peralta Vela

- Monterrubio
Bernúy de Coca
Sangarcía
Muñopedro
Rapariegos
Santa María de Nieva
Montuenga
Fuente de Santa Cruz
Armaña
Jemeniño
Villeguillo
Santa María de Nieva
Fuente de Santa Cruz
Melque de Cercos
Nieva
Miguel Ibáñez
Sangarcía
Jemeniño
Coca

CAPACIDADES

- D. Santos Gozalo Galán
José Cabrero Gómez
José Rojo Arribas
Estanislao Domingo Gil
Luis Sáez Manzano
Santiago Heras Redondo
Eugenio de Frutos Martín
Eugenio Sanz Hernández
Maximino Marugán Bravo
Leocadio García Fernández
Pedro Redondo Ruiz
Vidal Herrero Muñoz
Cesáreo Espino González
Lacio Rubio Herranz
Remigio Gallego Lumbreras
Ricardo Rodríguez González

- Nieva
Moraleja de Coca
Nieva
Jemeniño
Fuente de Santa Cruz
Martín Muñoz de las Posadas
Aragoneses
Tolocirio
Marugán
Santa María de Nieva
Martín Muñoz de las Posadas
Hoyuelos
Donhierro
Nava de la Asunción
Martín Muñoz de la Dehesa
Santa María de Nieva

SUPERNUMERARIOS

- D. Gregorio Leonor García
Ubaldo García Garrido
Santiago Duque Gómez
Germán Elías González

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

- D. José Barbero Abella
José Acevedo Saavedra

- Segovia
Idem

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Lorenzo Gómez Martín
Domingo Nieto Arranz
Angel González Velasco
Juan Benito Peña
Julio Fuente Gómez
Bernardo González Requero
Basilio Herranz Esteban
Benigno Garrido Delgado
Eusebio Herranz Santos
Casiano Albertos Sastra
Vicente Alonso Sanz
Eugenio García Martínez
Zacarías Herranz Gómez
Emeterio Cobos Gozalo
Deogracias Fuente García
Casimiro Blanco Quintana
Francisco Lázaro Fernández
Gregorio de Pablos Valle
Julian Ballesterro Calleja
León Alvaro Carrion

- Fuente Olmo de Fuentidueña
Pinarejos
Cuéllar
Castro de Fuentidueña
Membibre de la Hoz
Cuevas de Provanco
Chaña
Hontalbilla
Pinarnegrillo
Remondo
Navas de Oro
Castro de Fuentidueña
Chaña
Cuéllar
Laguna de Contreras
Navalmanzano
Valtiendas
Cobos de Fuentidueña
Lastras de Cuéllar
Mata de Cuéllar

CAPACIDADES

- D. Mariano Iglesias Arranz
Félix Bayón Pascual
Pascual Gómez Ruano
Matías Sanz Pérez
Mariano González Sanja
Ruperto Burgos Arranz
Sotero Albertos Arévalo
Cipriano Velasco Alonso
Eugenio Navajo Benito
Pedro Cantalejo Soto

- Valtiendas
Lovingos
Gomezerracin
Castro de Fuentidueña
Fuentesjio
Laguna de Contreras
Navas de Oro
Cuéllar
Torrecilla del Pinar
A drados

- D. Juan Ríos Pérez
Santiago Arranz Arranz
Gregorio Olmos Pérez
Eliás Francisco Melero
Mariano González Pozo
Indalecio Muñoz de Benito

- Pinarejos
Sanchoñuño
Zarzuela del Pinar
Cuevas de Provanco
Fuentapiñel
Arroyo de Cuéllar

SUPERNUMERARIOS - CABEZAS DE FAMILIA

- D. Isaac Serrano García
Mariano Carretero Aragón
Mauro Lozano Pérez
Julian González Calvo

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

- D. Gabriel Martín Sanz
Segundo Andrés Gilsanz

- Segovia
Idem

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Marcos Arranz Gadea
Clemente Barbolla Carnicero
Santos García Sanz
Cesáreo Pérez de las Heras
Zacarías Calleja Benito
Magdaleno Arroyo Val
Juan Arranz Azuara
Pedro Martín Lorénzo
Arsenio Gimeno Fraile
Miguel Benito Vitoria
Fermín España Martínez
Juan Baños Velez
Gabino Ayuso Antón
Gregorio Calleja Alonso
Santiago Olalla del Cúrra
Andrés Casado Hernanz
Francisco Martín Arranz
Gabriel Ibáñez Sanz
Ramón Martín Ojesta
Francisco Martín Arranz

- Riaza
Cascajares
Cedillo de la Torre
Idem
Villaverde Montejo
Maderuelo
Estebanvela
Campo de San Pedro
Cedillo de la Torre
Ayllón
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldehorno
Honrubia de la Cuesta
Aldeanueva de la Serrezuela
Honrubia de la Cuesta
Aldehorno
Ribota
Villacorta
Estebanvela
Langulla

CAPACIDADES

- D. Luciano Bartolomé Ponce
Miguel Sanz Tomé
Alejo Gimeno López
Agapito Martín Lázaro
Basilio Iglesias de Lama
Cipriano Montero Heras
Timoteo Esteban Palomar
Juan Mate Martín
Cirilo Marina Blanco
Pedro Vicente Cristóbal
Prudencio Medina González
Mariano Crespo Arranz
Francisco Sánchez Lumbreras
Vicente Sanz Martín
Leonardo Ferrero y Ferrero
Santiago Olalla Vallejo

- Aldeanueva del Monte
Cedillo de la Torre
Cilleruelo de San Mamés
Maderuelo
Linares del Arroyo
Ríofrío de Riaza
Valvieja
Aldealengua de Santa María
Negredo
Idem
Becerril
Idem
Riaza
Idem
Estebanvela
Pradales

SUPERNUMERARIOS - CABEZAS DE FAMILIA

- D. Clemente Pérez Alguacil
Demetrio Sáez Herrero
Clemente Pérez García
Pedro Muñozerro Lardina

- Segovia
Idem
Idem
Idem

CAPACIDADES

- D. Francisco Rovira Giménez
Crispulo Adeva Benito

- Segovia
Idem

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Gil Ramos Martín
Juan Díez Villa
Venancio Gómez Lobo
Deogracias Cristóbal Martín
Alejo García Sanz
Patricio Giménez Yagüe
Pedro Moral Gómez
Martín Lobo Llorante
Domingo Peñas Herrero
Nicolás Velasco Holgueras
Cándido Sacristán Aseñjo
Félix Casado Benito
Frutos García Zarza
Santiago García Antoran
Santiago Matey García
Cipriano Clemente Gómez
Anacleto Aseñjo Martín
Antonio Arenal de Frutos
Angel Esteban Ruiz
Pedro Martín García

- Sigüero
Duratón
Cantalejo
Sepúlveda
Santo Tomé del Puerto
Pinarejos
Cerezo de Abajo
Idem
Arahuetes
Vallnueva de Pedraza
Santa Marta del Cerro
Barbolla
Duratón
Babolla
San Pedro de Gallos
Vallnueva de Pedraza
Turruales
Cantalejo
Condado de Castinoba
Navares de Enmedio

CAPACIDADES

- D. Alfonso Berrocal Leoner
Eugenio Sacristán Santos
Victor Esteban Pérez
Manuel Sanz Matesanz
Félix Arribas Rubio
Vicente Gómez González
Victor Miguel Hománz
Angel González Calvo
Antonio de Frutos Iglesias

- Pedraza de la Sierra
Cantalejo
Sotillo
Cabezuela
Arcones
Santo Tomé del Puerto
Encinas
Navanilla
Navares de Enmedio

D. Celedonio Hernanz Sanz	Arcones
Manuel Garcia Benito	Ventosa y Tejadilla
Pedro Alonso Alvaro	Castroserna de Arriba
Julián Blanco Sancho	Fuenterrebollo
Lorenzo Antonio Sanz	Sepúlveda
Victoriano Matesanz Gómez	Cabezuela
Juan Alonso Gil	Turrubiel

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Martín Cubo de Diego	Segovia
Cándido Benito Gómez	Idem
Claudio Moreno Sanz	Idem
Matías Moreno Llorente	Idem

CAPACIDADES

D. Rafael R. Muñoz Baeza	Segovia
Apolinar Lobo Núñez	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Isaac Manrique Merino	Cabañas de Polendos
Eulogio Callejo Vázquez	Segovia
Lucas Bernardos Callejo	Abades
Agustín Bravo Bermejo	Otero de Herreros
Valentín Gil Encinas	Torreiglesias
Cruz de Frutos Herrero	Espirdo
Teodoro Velasco Miño	Segovia
Lorenzo Gómez Bermejo	Otero de Herreros
Fermín González González	El Espinar
Angel Torres Tapia	Navas de San Antonio
Venancio Arévalo Gómez	Carbonero el Mayor
Santiago Garrido Alonso	La Lastrilla
Ramón Herranz Lamillos	Aldea Real
Roque Otero Mesonero	Zarzuela del Monte
Pablo Peinado Contreras	San Ildefonso
Zacarías Gil Herranz	Brieva
Felipe Alonso y Alonso	Cabañas de Polendos
Martín Martínez Aparicio	Segovia
Fermín Real Muñoz	Valverde del Majano
Anastasio de Antonio Matamala	Valdevacas y Gujari

CAPACIDADES

D. José Callejo Hernangómez	Valseca
Vicente Sastré Manso	Segovia
Victorio Pardo Otero	Valdeprados
Gonzalo Terradillos Brea	Segovia
Nicolás Rujas Arribas	Hontanares de Eresma
Estanislao Borreguero Arribas	Cabillo
José Barbero Olalla	Segovia
Santiago Arribas Rincón	Roda de Eresma
Lucas Sanz Gil	Palazuelos de Eresma
Cándido Medina Martín	Otones
Mariano Tomé Moreno	Segovia
Victor Blasco de Blas	Otero de Herreros
Mateo Miguel Huertas	Espirdo
Santiago Casado Gil	Otones
Javier Cabello Dodero	Segovia
Tomás Monjas Barroso	Huertos

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

D. Faustino Barrondo Rodríguez	Segovia
Jorge Zurdo Bragnat	Idem
Emiliano Bravo Lobato	Idem
Cristóbal Alcón Porcat	Idem

CAPACIDADES

D. Felipe de Vicente Méndez	Segovia
Juan Sáez Sacristán	Idem

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Santa María de Nieva, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:
 Día 24 de Mayo.—Causa contra Félix García Redondo, por homicidio por imprudencia.

Día 25 de Mayo.—Causa contra Antonio Cajidos Durán y Modesto Fuertes Vaquero, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuellar, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 27 de Mayo.—Causa contra Petra Sánchez Hermansanz y Andrés Tribifos Alderete, por asesinato.

Día 28 de Mayo.—Causa contra Juan Gómez Rodríguez, por homicidio.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Riaza, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 20 de Junio.—Causa contra Vicente Hernández González, por homicidio por imprudencia.

Día 21 de Junio.—Causa contra Francisco Azuara Arranz, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Sepúlveda, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 22 de Junio.—Causa contra Luisa Casarrubio, Peranda Moreno Casarrubio, Román Sanz Jiménez, Lucio Miño Jiménez, Jacinto Sanz García, Trinidad Moreno Casarrubio y María García Burgos, por falsificación y estafa.

Día 23 de Junio.—Causa contra Celedonio Torres Alvaro y Fructuoso Gujari Valledo, por robo.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Segovia, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 11 de Julio.—Causa contra Julián Cano Lczano, por homicidio.

Día 12 de Julio.—Causa contra Genaro Martínez Pascual, por tentativa de violación.

Día 13 de Julio.—Causa contra Francisco Sanz Gómez, por violación.

Día 14 de Julio.—Causa contra Jesús Herranz Herranz, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno.—Cayetano A. Ossorio.

Junta municipal del Censo electoral de Segovia

Don Carlos Navarro Grassa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Capital.

Certifico: Que en el libro de actas de la expresada Junta, aparece la que literalmente copiada es como sigue:

En la ciudad de Segovia, a 29 de Diciembre de 1920, constituida la Junta municipal del Censo electoral, compuesta de los señores que al final se expresan, en la Sala del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, bajo la presidencia de D. Germán Elías, se aprobó el acta de la sesión anterior y se manifestó por el Sr. Presidente que el objeto de la sesión es nombrar los Presidentes y Suplentes de las Masas electorales, según dispone el art. 36 de la ley electoral y la regla 6.ª del Real decreto de 30 de Noviembre de 1908 y previas las formalidades debidas resultaron elegidos los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª
 Presidente: D. Gregorio Badillo Pérez.
 Suplente: D. Isaac Serrano García.

Sección 2.ª
 Presidente: D. Pablo Carabias Méndez.
 Suplente: D. José Espúñez Esteban.

Distrito 2.º—Sección única
 Presidente: D. Matías Moreno Llorente.
 Suplente: D. Claudio Alonso Sanz.

Distrito 3.º—Sección 1.ª
 Presidente: D. Frutos Manzanares Trigo.
 Suplente: D. Emilio Fernández García.

Sección 2.ª
 Presidente: D. Félix Barros Pascual.
 Suplente: D. Gervasio Llanos Bernabé.

Sección 3.ª
 Presidente: D. Rufino Portero López.
 Suplente: D. Benito Vega Herrero.

Distrito 4.º—Sección 1.ª
 Presidente: D. Santos González Gómez.
 Suplente: D. Emilio Tarragato García.

Sección 2.ª
 Presidente: D. Epifanio Mateo Montero.
 Suplente: D. Juan Carretero Vera.

Cuya designación de Presidentes y Suplentes se hizo en este día, según dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1918.—Y no habiendo más asuntos que discutir y tratar, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.
 Germán Elías.—Esteban L. Escobar.—Anacleto Gilarranz.—Cristóbal Alcón.—Pedro Parareda.—Carlos Navarro.

Todos con rúbrica.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente certificación visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta, en Segovia, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Carlos Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Germán Elías.

Alcaldía de Alconada de Maderuelo

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento de utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda formar el mismo en su parte personal y real; es necesario que toda persona tanto natural como jurídica presente a dichas Comisiones en el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades personales o rentas de cualquier clase que obtengan los vecinos de este distrito y cualquiera otro, y los forasteros de este distrito municipal, con cuantos datos exige el expresado Real decreto, bajo las responsabilidades que señala el artículo 64 del mismo.

Alconada de Maderuelo, 23 de Abril de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín.

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se hace saber por el presente, que ha de ser provista a los quince días, desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente ley municipal y será agraciado con dicho cargo el aspirante que, a juicio de la Corporación, le considere apto para el desempeño del mismo.

Palazuelos de Eresma, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco de Lucas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Valdeolivo, Roman, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Ildefonso, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a prestar declaración como testigo en causa por infidelidad en la custodia de documentos.

Segovia, 26 de Abril de 1921.—El Juez, Vicente Crespo.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de «La Igualdad» (S. A.) establecida con fábrica de vidrio en Segovia, en uso de sus atribuciones, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 del corriente a las once y media de su mañana.

El interés de los asuntos a tratar obliga a la puntual asistencia.

Segovia, 1.º de Mayo de 1921.—El Secretario, Damaso Heras.

ANUNCIO

Los que suscriben y firman, vecinos de La Velilla (Pedraza), prohíben al pastar toda clase de ganado lanar y cabrio en las fincas de su propiedad, como en aquellas que labran en calidad de renta, o administran en este término municipal, en virtud de lo que les concede el vigente Código civil, por cuya prohibición queda sin efecto la costumbre que de tradición venían aprovechándose del pasto los ganados aludidos.

Lo que hace público para conocimiento de los interesados de dichos ganados.

Velilla (Pedraza), 22 de Abril de 1921.—Manuel Clemente.—Argimiro González.—Lorenzo Clemente.—Elías González.—Pablo Tejedor.—Roque Martín.—Cándido Calte.—Benigno Rubio.—Juan González.—Manuel Clemente.—Victoriano González.—Bernardo Esteban.—Saturnino Peña.—Bruno Conzuegra.—José Torres.—Pascual García.—Antonio García.—Francisco Clemente.—Isidro Clemente.—Timoteo González.—Alfonso Berrocal.—Pedro González.—Prudencio Ramos.—Santos Calle.—Barbara Alvaro y Modesto Rubio.

IMPRESA PROVINCIAL